

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**

Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: C-1/2025

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular

Área auditada: Escuela Secundaria "Álvaro Obregón"

Titular: Profr. Sergio Muñoz Buendía

Tipo: Auditoría de Cumplimiento

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-0223/03/2025

Período auditado: Ejercicio Fiscal 2023 y 2024

Fecha de inicio: 20 de marzo de 2025

Fecha de conclusión: 29 de mayo 2025

Contralor Interno: Lic. José Isaac Corpus Mendoza

Auditor: L.E. Claudia Ivette López Martínez

Monto fiscalizado: \$ 0.00

Monto observado: \$ 0.00

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2025 y en atención a las indicaciones giradas por el Lic. José Isaac Corpus Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular; con fundamento en los artículos 109, fracción III y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 124, 124 BIS, 125, fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44 BIS y 44 TER de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 4º, fracción V, inciso b) y 29 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VI, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; numerales 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año. Se notificó el **20 de enero de 2025** el inicio de la **Auditoría de Cumplimiento a la Escuela Secundaria "Álvaro Obregón"**, al profesor **Sergio Muñoz Buendía**, quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoria con clave **C-1/2025**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-0223/03/2025** de fecha **19 de marzo de 2025**.

En cumplimiento con la orden de revisión con clave **C-1/2025**, se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la L.E. **Claudia Ivette López Martínez**, iniciando la revisión el día **20 de marzo de 2025** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Revisión.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

II.1. Período.

La auditoría efectuada comprende los ejercicios 2023 y 2024.

II.2. Objetivo.

Revisar si las actividades de la Escuela Secundaria "Álvaro Obregón", cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen, esto involucra presentar informes sobre el grado en que el ente público auditado cumple con los criterios establecidos.

II.3. Alcance

Los periodos de revisión de la presente auditoria comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, así como del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024. Se verificó el nombramiento y ordenes de servicio del Director del Plantel Educativo, el Marco Jurídico de Actuación que rige su función, así

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

como la aplicación de sistemas y mecanismos de control y, en general, que las actividades realizadas por el ente auditado se encuentran ajustadas al marco normativo que las regula.

La revisión se realizó conforme la documentación proporcionada por el director de la Escuela Secundaria "Álvaro Obregón", por lo que se considera suficiente, competente, pertinente y relevante para emitir el presente informe.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que se consideraron pertinentes en cada uno de los rubros revisados como consta en los documentos de trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Se practicó Acta Administrativa de Inicio de Auditoría en presencia del profesor Sergio Muñoz Buendía, Director de la Escuela Secundaria "Álvaro Obregón", a quien se solicitó sellar el acuse de recepción de la orden de Auditoría C-1/2025, emitida mediante oficio GCE/OIC-SEER/0223/03/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, en el cual se solicita se ponga a disposición del auditor, la documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Una vez que concluyó el término de 03 días hábiles, para presentar las evidencias documentales, se recibió, en las instalaciones del Plantel Educativo, dicha información. Se valoraron las respuestas y las evidencias documentales que se presentaron, verificando que cumplan con los lineamientos, criterios, manuales y procedimientos. Se revisó que cumplieran con los requisitos de control indispensables y que se encontraran soportadas con la documentación comprobatoria, a su vez se detecta que se cumple con su programa de trabajo.

Como resultado del trabajo realizado, se identificó lo siguiente:

- **Cumplimiento Normativo General:** La Escuela Secundaria "Álvaro Obregón" cumple en términos generales con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), presentan plan y programa de estudio, lineamientos para la Organización de los Consejos Técnicos Escolares, así como la implementación de las Normas de Control para Secundarias. En cuanto al personal docente de la institución se apegan a lo establecido en planes y programas de la nueva escuela mexicana cumpliendo así con su planeación didáctica.
- La Escuela Secundaria "Álvaro Obregón" cumple de manera general con las normativas en materia de Recursos Humanos. Sin embargo, se recomienda al director del plantel educativo, seguir actualizando los expedientes del personal, así como la vigilancia y aplicación de las normatividades aplicables correspondientes al control diario de asistencia del personal docente y administrativo.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

- Se revisó el Inventario de Mobiliario y Equipo de la Institución, se le hace la recomendación al Director del plantel educativo, de la actualización constante del mismo, especificando las altas del mobiliario que se va adquiriendo, así como la correspondiente baja del material inservible.
- Se recomienda también apegarse a la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, siguiendo con la clasificación de acuerdo al **cuadro general de clasificación archivística** y un **catálogo de disposición documental** que permita organizar, conservar y eliminar documentos de manera sistemática y legal.

Durante la revisión de la gestión administrativa correspondiente al ciclo escolar 2023-2024, se observó que, si bien se cuenta con evidencia de participación de la Sociedad de Padres de Familia en la administración de recursos, **no se identificó documentación suficiente que acredite el acompañamiento y asesoría por parte de la Dirección Escolar en cuanto a:**

- La adecuada planeación y ejecución del gasto.
- La correcta integración del soporte documental que respalte cada erogación (facturas, recibos, cotizaciones, etc.).
- El cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa aplicable (Reglamento de la Asociación de Padres de Familia).

Conforme a lo establecido en los lineamientos establecidos, es responsabilidad del Director Escolar brindar asesoría y acompañamiento a la Sociedad de Padres de Familia en lo relativo al manejo transparente y ordenado de los recursos financieros y su documentación soporte, motivo por el cual, se solicitó que exhibiera toda aquella documentación que acredite que ha llevado a cabo acciones efectivas para realizar su función como asesor de la Asociación de Padres de Familia (**Cédula de observación 01 de 01**). En ese sentido, en la etapa de preconfronta, el ente auditado exhibió el oficio número 58, de fecha 28 de mayo de 2025, donde el Director del Plantel Educativo argumentó que la planeación y ejecución del gasto lo realiza totalmente la Asociación de Padres de Familia, tal como lo marca el Reglamento respectivo. Además, exhibió y entregó copia fotostática del Registro de la Asociación Escolar de Padres de Familia del ciclo escolar 2024-2025, así como también, el Plan de Trabajo de Mesa Directiva de la propia Asociación, con lo cual, se acreditó que se han llevado a cabo las acciones mínimas que debe realizar el titular del ente auditado para cumplir con dicha función, por lo que la observación señalada se tuvo por **SOLVENTADA**.

A este respecto, de acuerdo con el mismo reglamento, el **Director del plantel educativo tiene la obligación de fungir como asesor permanente de la Sociedad de Padres de Familia**, asegurando que las decisiones relacionadas con el uso de los recursos estén alineadas con el Proyecto Escolar, las necesidades prioritarias del plantel y los objetivos educativos.

Es importante recordar que dicha participación tiene como propósito fortalecer los vínculos de colaboración entre los padres de familia y la escuela, fomentando la transparencia, el trabajo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

conjunto y el cumplimiento de los objetivos educativos. Su función como asesor deberá mantenerse en un marco de respeto a la autonomía de la sociedad, limitándose a orientar y acompañar sus decisiones conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se destaca que **cualquier obra, mejora o modificación dentro de las instalaciones escolares** deberá **apegarse estrictamente a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Sistema Educativo Estatal Regular**, incluyendo la autorización previa por las instancias correspondientes, así como la adecuada justificación técnica, administrativa y presupuestal.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Con base en la revisión y análisis de la documentación proporcionada, observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, la Escuela Secundaria "Álvaro Obregón" presenta un nivel general suficiente de cumplimiento respecto a las normativas y disposiciones vigentes aplicables.

IV.2. Recomendación General

Se recomienda al Director de la institución reforzar su compromiso con el estricto apego al marco jurídico que rige su actuación, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables en el ámbito educativo y administrativo. Es fundamental que, en el ejercicio de sus funciones, especialmente en su papel como asesor ante la sociedad de padres de familia, mantenga una postura imparcial, objetiva y orientada al interés superior de la comunidad escolar.

Asimismo, deberá garantizar que toda orientación y acompañamiento brindado a la sociedad de padres de familia se realice con base al Reglamento criterios legales, éticos y transparentes, evitando incurrir en prácticas que puedan vulnerar los principios de legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad institucional.

El fortalecimiento de esta función no solo contribuye al adecuado funcionamiento del plantel educativo, sino que promueve la confianza de la comunidad educativa y refuerza la legitimidad de las decisiones colegiadas adoptadas por la sociedad de padres de familia.

Asimismo, se recomienda al ente auditado que se apegue a lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**

No se omite mencionar, que las recomendaciones señaladas y emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIÓN.

Se entrega informe con **SIN OBSERVACIONES FINALES**.

A T E N T A M E N T E

ELABORÓ


L.E. Claudia Ivette López Martínez
Personal Adscrito del S.E.E.R.



VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME
PODER EJECUTIVO José Isaac Corpus Mendoza
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control
del Sistema Educativo
“2025, AÑO DE LA INNOVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO”